

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29645 ORDEN de 23 de diciembre de 1988 por la que se introducen determinadas correcciones a la de 5 de diciembre de 1988, que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes.

Advertidos errores y omisiones en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1988, Este Ministerio ha resuelto proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En la página 35409, punto 2.3, primera línea, donde dice: «funcionarios», debe decir: «funcionarios».

En la misma página, punto 3.1.3, segunda línea, donde dice: «el apartado 3 de la presente convocatoria», debe decir: «el apartado 3.2 de la presente convocatoria».

En la línea tercera de este mismo punto, donde dice: «Madrazo», debe decir: «Madrazo».

En la misma página, punto 3.2, primera línea, donde dice: «Documentos», debe decir: «Documentos».

En la página 35410, columna izquierda, décimo párrafo, tercera línea, donde dice: «Arquitectos», debe decir: «Arquitectos».

En la página 35411, donde dice «N.º del puesto: 44. Denominaciones: Inspec. Téc. de Educación. Dotaciones: 1. Localidad: Oviedo. Méritos a que se refiere el apartado 3 del baremo: A», debe decir: «N.º del puesto: 44. Denominaciones: Inspec. Téc. de Educación. Dotaciones: 1. Localidad: Oviedo. Méritos a que se refiere el apartado 3 del baremo: B».

En la misma página, donde dice «N.º del puesto: 55. Denominaciones: Inspec. Téc. de Educación. Dotaciones: 1. Localidad: Santander. Méritos a que se refiere el apartado 3 del baremo: C», debe decir: «N.º del puesto: 55. Denominaciones: Inspec. Téc. de Educación. Dotaciones: 1. Localidad: Santander. Méritos a que se refiere el apartado 3 del baremo: B».

En la misma página se ha omitido el puesto 63, que debe decir: «N.º del puesto: 63. Denominaciones: Inspec. Téc. de Educación. Dotaciones: 1. Localidad: Valladolid. Méritos a que se refiere el apartado 3 del baremo: A».

En la misma página, donde dice, al final del anexo I: «B: Experiencia docente en Centros Públicos de F. P., Enseñanzas Artísticas o Escuelas Oficiales de Idiomas», debe decir: «B: Experiencia docente en Centros Públicos de F. P., Enseñanzas Artísticas o Escuelas Oficiales de Idiomas (mínimo dos cursos)».

En la misma página, donde dice, al final del anexo I: «C: Experiencia docente en Centros Públicos de BUP, Enseñanzas Artísticas o Escuelas Oficiales de Idiomas», debe decir: «C: Experiencia docente en Centros Públicos de BUP, Enseñanzas Artísticas o Escuelas Oficiales de Idiomas (mínimo dos cursos)».

En la página 35412, donde dice: «Méritos alegados», la numeración publicada debe sustituirse por: «1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2.1, 2.2, 3, 4, 5.1, 5.2, 5.3, 6 y 7».

En la misma página, epígrafe Méritos Alegados, último párrafo, donde dice: «Acompaña», debe decir: «Acompaña».

En la misma página, donde dice: «Puestos que solicita», debe decir: «Puestos que solicita».

En la misma página, Índice de los Documentos (*), donde dice: «Número correlativo (1)», debe decir: «Número correlativo (3)».

En la misma página, columna izquierda, antes del punto 5, debe intercalarse: «Otros méritos».

En la página 35413, anexo IV, punto 11, donde dice: «universitarios», debe decir: «universitarios».

Como consecuencia de esta modificación, el plazo de quince días hábiles para la presentación de instancias y documentación, establecido en el apartado 3.2 de la convocatoria, empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

29646 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo del Departamento por turno de nuevo ingreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto

2223/1984, de 19 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal laboral fijo del Ministerio de Educación y Ciencia, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas ha resuelto:

Primero.-Convocar proceso selectivo para cubrir por turno de nuevo ingreso las plazas que figuran relacionadas en el anexo a la presente Resolución. Estas plazas podrán verse incrementadas con las que resulten vacantes de la convocatoria de ascenso actualmente en tramitación.

Segundo.-Las bases de la convocatoria se harán públicas por la Dirección General de Personal y Servicios, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, número 36, Madrid), Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, y/o Gobiernos Civiles.

Tercero.-Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección deberán solicitarlo en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en impreso ajustado al modelo que se acompaña en las bases de convocatoria y que les será facilitado en el Servicio de Información del Departamento, Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia y/o Gobiernos Civiles.

Madrid, 27 de diciembre de 1988.-El Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Asistente Social: 5.	Oficial primera de Oficios: 7.
Fisioterapeuta: 33.	Oficial segunda de Oficios: 6.
Educador: 2.	Jardinero: 1.
Profesor de Taller: 4.	

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

29647 RESOLUCION de 22 de diciembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las bases de la convocatoria que han de regir las pruebas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se aprueban las bases generales y los programas a que deberán ajustarse las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a las Subescalas de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública Local, he resuelto:

Aprobar las bases de la convocatoria que han de regir las pruebas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 122 plazas de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada prevista en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional y que no fueron cubiertas en la anterior convocatoria, más un 10 por 100 de las convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22). De estas plazas, 61 corresponden al sistema de acceso libre y el resto al de promoción interna. Las plazas no cubiertas por el sistema de promoción interna se acumularán al sistema de acceso libre.

1.2 A las pruebas que se establecen en las presentes bases les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre; la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, de 12 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y, supletoriamente, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: Concurso y oposición, efectuándose por el sistema general de acceso libre, o por el de promoción interna, según corresponda: